

H

1000 02

AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA
DE PLAZO Y REFORMA DE ESTA-
TUTOS DE LA COMPAÑIA HOTEL
CANTABRICO S.A. = = = = =
CUANTIA : - S/.1'780.000,00. = =

23. Junio 87



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
veintitres de Junio de mil novecientos ochenta y siete,
ante mí, EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, No-
tario Público Titular Vigésimo Octavo de este Cantón, com-
parece: el señor Ingeniero GEOVANNI BONFANTY VERZEROLI,
quien declara ser de estado civil casado, por los derechos
que representa de la Compañía HOTEL CANTABRICO S.A., en
su calidad de Gerente de la misma, conforme lo acredita
con el nombramiento y Acta que se acompaña en legitima-
ción de su personería e intervención y como documentos ha-
bilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de nacio-
nalidad Italiana, entendido en el idioma castellano, do-
miciliado en Salinas y de tránsito por esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar, a quien de conocerle personal-
mente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados
de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y
más documentos que son del tenor siguiente :- M I N U -
T A : - SEÑOR NOTARIO : - Sírvase incorporar en el Re-
gistro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
conste el Aumento de Capital, Prorroga de Plazo y Refor-
ma de Estatutos de la Compañía Hotel Cantábrico S.A., la

Eugenio Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

H

misma que se otorgará al tenor de las cláusulas

siguientes : PRIMERA : INTERVIENTES :-

Al otorgamiento y suscripción de la presente Es-

critura comparece el Ingeniero Giovanni Bonfanti

Verzeroli, por los derechos que representa de la

Compañía Hotel Cantábrico S.A., en su calidad

de Gerente de la misma, debidamente autorizado

por la Junta General Universal de Accionistas,

celebrada el cuatro de Mayo de mil novecientos

ochenta y siete . - SEGUNDA : AN-

TECEDENTES : - (a) Por escritura Pública exten-

dida en la Parroquia Salinas, el primero de Mayo

de mil novecientos sesenta y siete, ante el Nota-

rio del Cantón Salinas Víctor Flavio Orrala Qui-

mi, inscrita ante el Registrador de la Propiedad

del mismo Cantón, el treinta de Junio de mil no-

vecientos sesenta y siete, se constituyó la

Compañía Hotel Cantábrico S.A.. - (b) La Junta

General Universal de Accionistas, celebrada el

cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y siete,

decidió, por unanimidad, aumentar su capital;

prorrogar el plazo de duración; y, reformar

los estatutos sociales de la Compañía.- TERCERA

CESTA : AUMENTO DE CAPITAL .- Con los ante-

cedentes expuestos, el Ingeniero Giovanni Bon-

fanti, por los derechos que representa, en su ca-

lidad de Gerente de la Compañía Hotel Cantábrico

S.A., declara a) .- Que el Capital Social de



la Compañía Hotel Cantábrico S.A. ha sido aumentado en la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, a más del existente que es de DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, de manera que el nuevo capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES. - (b) .- Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de trescientos cincuenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una las mismas que han sido atribuidas conforme consta del acta de Junta General Universal celebrada el cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. (c) .- El pago de las trescientas cincuenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una se efectúa mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos. (d) .- Que el plazo de duración de la compañía queda prorrogado en cincuenta años más, es decir que vencerá el treinta de Junio del año dos mil treinta y siete. e) .- En consecuencia declara reformados los artículos TERCERO, QUINTO, SEPTIMO, DECIMO SEPTIMO Y DECIMO NOVENO de los Estatutos sociales en la forma y términos señalados en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. - Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, para la validez de esta escritura. - Firma) Abogado Osiris Sánchez M.- Registro número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, del Colegio de Abogados de Guayaquil. - Hasta aquí la minuta. - DOCUMENTOS HABILITANTES . - ACTA

20x50

20x20

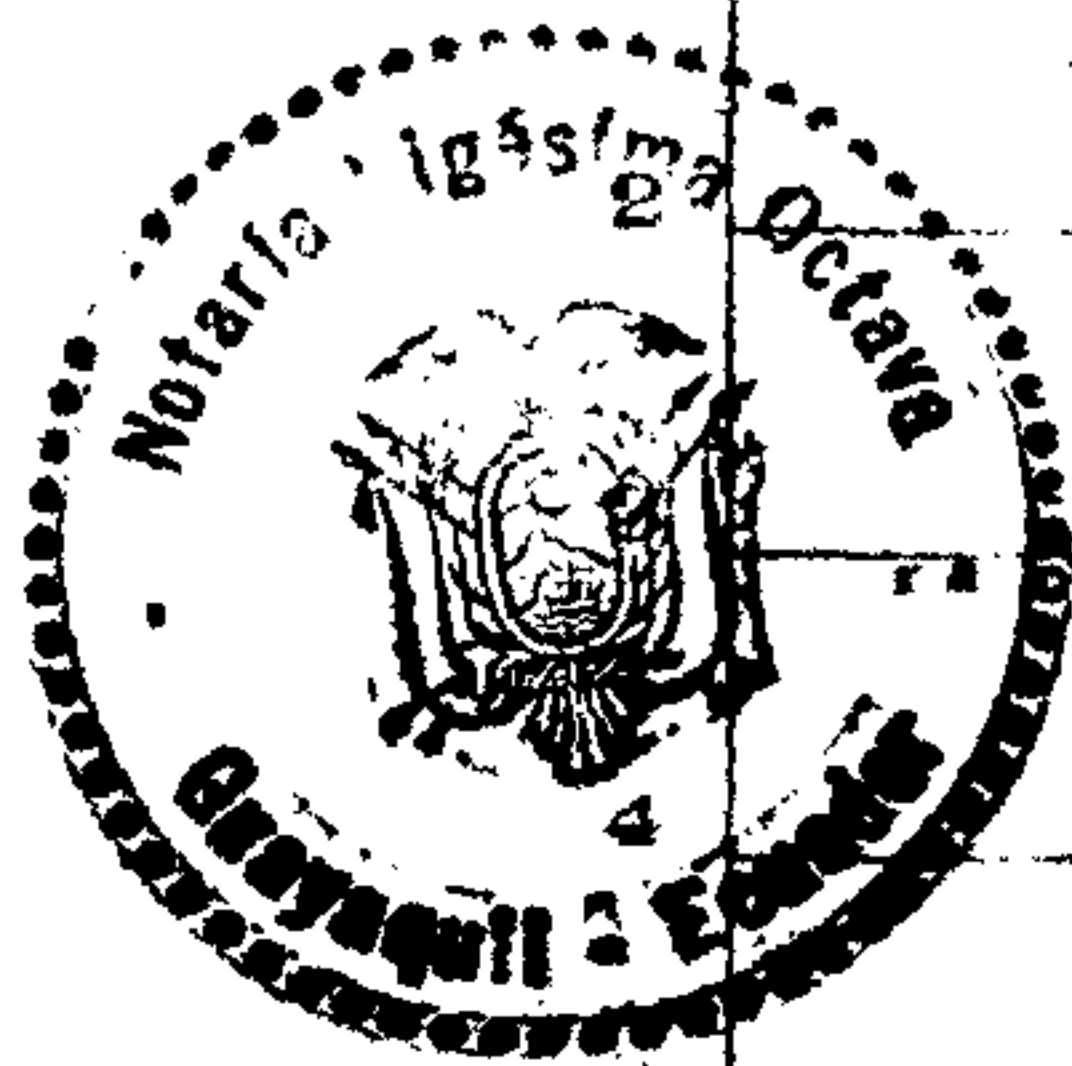
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA
GUAYAQUIL

Acta

H...

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA HOTEL CANTABRICO S.A. CELEBRADA EL DIA
CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIE-
TE. - En Salinas a los cuatro dias del mes de
Mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo
las catorce horas se reunieron en el local de
la Compañía Hotel Cantábrico S.A., ubicado en
la calle General Henríquez (Chipipe) los si-
guientes accionistas a saber : Señora Betty Ma-
ría Habze Auad de Bonfanty, propietaria de cua-
renta acciones; el señor José Habze Auad, pro-
pietario de una acción; el señor Pedro Habze
Auad, propietario de una acción; el señor Vicen-
te Habze Auad, propietario de una acción; y el
señor Vicente Auad Heralles, propietario de una
acción. Todas las acciones son ordinarias y no-
minativas de cinco mil sucres cada una de ellas,
y como los accionistas asistentes a la presen-
te Junta General representan la totalidad del
capital social pagado de la compañía, deciden
por unanimidad constituirse en Junta General y
Universal de Accionistas, conforme a lo dispues-
to en el Artículo doscientos ochenta de la Ley
de Compañías, para tratar sobre los siguientes
puntos : Uno.- Aumento de Capital Social.-
Dos.- Prorroga de plazo, y Tres.- Reforma
de los Estatutos Sociales. Preside la Junta el
señor José Habze Auad, en su calidad de Presi-



dente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente de la misma Ingeniero Giovanni Boanfanty Verzeroli.

Por Secretaría se efectúa el eslistamiento previsto en el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, y una vez constatado el quorum el Presidente declara instalada la sesión, y seguidamente manifiesta que como es de conocimiento de los señores accionistas las últimas reformas a la Ley de Compañías establecieron como capital mínimo para las compañías Anónimas, la cantidad de Dos millones de sucres, por lo cual se hace necesario aumentar su capital social a la cantidad mencio-

nada y que igualmente conocen que el plazo de duración de la compañía estará vigente solo hasta el treinta de

Junio de mil novecientos ochenta y siete, que es la fecha de vencimiento de dicho plazo por lo cual es tam-

bién necesario prorrogarlo a fin de que pueda la compañía seguir operando normalmente y deja en libertad para

que la Junta resuelva sobre lo planteado. A continuación

toma la palabra Pedro Habze Auad y manifiesta que

si la Junta resuelve aumentar el capital social, las ac-

ciones que se emitan deberán suscribirse en la proporción

que corresponda a cada accionista según su derecho pre-

ferente, salvo que la Junta resuelva capitalizar el Su-

peravit proveniente de la revalorización de activos fi-

jos, en cuyo caso opera el llamado derecho de atribución,

y deberán reformarse los estatutos en lo referente al

capital social, y que si se resuelve prorrogar el plazo,

propone que se lo haga por ciento años más, es decir

I

que el nuevo plazo venza el treinta de Junio del
año dos mil treinta y siete. Propone igualmen-
te que se reformen los artículos Séptimo, déci-
mo Séptimo y Décimo noveno de los Estatutos so-
ciales que tratan sobre la clase de acciones,
del Presidente y Del Gerente respectivamente,
y el texto de las reformas lo pone a conoci-
miento de los accionistas para que resuelvan
luego. Seguidamente y tras escuchar estas y
otras deliberaciones, la Junta General de Accio-
nistas resolvió por unanimidad lo siguiente :
a) Aumentar el capital social de la compañía
en un millón setecientos ochenta mil sucres,
mediante la emisión de trescientas cincuenta
y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas
de cinco mil sucres cada una, lo cual con el
capital social anterior dará un nuevo capital
social de Dos millones de Sucres. b) - Que
en virtud de haberse negociado privadamente el
derecho de atribución que les corresponde a los
accionistas José Habze Auad, Pedro Habze Auad,
Vicente Habze Auad, y Vicente Auad Herales
en favor de la señora Betty María Habze Auad
de Bofanty se resuelve asignar las trescien-
tas cincuenta y seis acciones ordinarias y no-
minativas de cinco mil sucres cada una a la se-
ñora Betty María Habze Auad de Bofanty y que
dichas acciones sean integralmente pagadas me-



diante el superavit proveniente de la revalorización de activos fijos. (c).- Prorrogar el plazo de duración de la compañía por cincuenta años más de tal forma que dicho plazo venza el treinta de Junio del año dos mil treinta y siete y reformar los Estatutos Sociales en lo relativo a los artículos Tercero, Quinto, Séptimo, Décimo Séptimo y Décimo Noveno que tratan respectivamente del plazo de duración, del capital social, de la clase de acciones, del Presidente y del Gerente, de tal forma que en adelante tengan los siguientes textos: "ARTICULO TERCERO : El plazo de duración de la compañía es de setenta años, contados desde la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. "ARTICULO QUINTO : El capital social es de dos millones de sucres dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una. "ARTICULO SEPTIMO : Las acciones que componen el capital social son ordinarias y nominativas y pueden negociarse libremente. "ARTICULO DECIMO SEPTIMO : La Junta General de Accionistas nombrará un Presidente socio o no de la compañía quién durará cinco años en el cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. "ARTICULO DECIMO NOVENO : La Junta General de Accionistas nombrará un Gerente socio o no de la compañía quién durará cinco años en el cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. (d).- Autorizar al Gerente señor Geovanni Bonfanty Verzeroli, para que otorgue la correspondiente Escritura de aumento de capital, prorroga de plazo y reforma de Estatutos y

I

en fin para que efectúe todas las diligencias

necesarias para darle la validez legal pertinen-

te al presente trámite. No habiendo otro asun-

to que tratar se concede un receso para la ela-

boración del acta, la misma que una vez reinsta-

lada, la Junta, es leída y aprobada por unani-

midad de los accionistas asistentes, sin observa-

ciones y para constancia de lo cual firman al

final de la presente en unidad de acto.- firman)

Betty María Habze Auad de Bonfanty; José Habze

Auad; Pedro Habze Auad; Vicente Habze Auad; y,

Vicente Auad Heráles. Lo certifico.- Firma)

Ingeniero Geovanni Bonfanty V.- SECRETARIO .-

Certifico que la presente copia es igual a su

original.- Firma) Ingeniero Geovanni Bonfanty

V.- SECRETARIO.- NOMBRAMIENTO .- Salinas,

veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta

y siete.- Señor Ingeniero GEOVANNI BONFANTY VER

ZEROLI. Ciudad.- De mis consideraciones : Ten

go el agrado de comunicarle que la Junta General

Universal de Accionistas de la Compañía Hotel

Cantábrico S.A., celebrada el día de hoy veinti-

cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y sie-

te, resolvió nombrarlo a Usted GERENTE de la com

pañía por el periodo de cinco años y con las

atribuciones establecidas en el Artículo Vigési-

mo de los Estatutos Sociales. En consecuencia

a Usted le corresponde : a) Representar legal,

000006



Judicial y Extrajudicialmente a la Compañía; b) Actuar como Secretario en las reuniones de Junta General; c) Administrar los bienes sociales; d) nombrar y cancelar empleados, fijando las remuneraciones correspondientes por sus trabajos; y, e) tendrá facultad para hipotecar los bienes inmuebles de la compañía sin necesidad de autorización expresa de la Junta de Accionistas . -

La Compañía Hotel Cantábrico S.A., se constituyó mediante escritura Pública, celebrada en la Parroquia Salinas, cabecera del Cantón del mismo nombre, ante el Notario Víctor Flavio Orrala Quimi, el Primero de Mayo de mil novecientos sesenta y siete e inscrita ante el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y siete, de fojas quince vuelta a foja veintiocho, número cinco del Registrador Mercantil y anotada bajo el número ciento sesenta y cinco del Repertorio.- Atentamente, Firma) Betty Habze Aguad de Bonfanty.- SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL.- ACEPTO

EL CARGO. Salinas veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- Firma) Ingeniero Geovanni Bonfanty Verzeroli.- Queda inscrito el Nombramiento de Gerente que antecede con el número cuarenta y tres del Registro Mercantil i anotada bajo el número quinientos setenta y ocho del Repertorio.- Salinas, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta i siete.- Firma) Abogado Luis Colmont Patterson.- Registrador de la Propiedad.- SALINAS "- Hay un sello " .- SON COPIAS .- En consecuencia el otorgante se ratifica

Al. Eugenio A. Ramírez B.

NOTARIO VICESIMO OCTAVO

554 YAGUIC

I...

en el contenido de la minuta inserta, la misma que
queda elevada a escritura pública, para que surta
sus correspondientes efectos legales.- La pre-
sente escritura se encuentra exenta de todo pago
de Impuesto o tasa, de conformidad con la Ley, -

El compareciente no exhibió sus respectivas cédulas.-

Leída que fue esta escritura, le principio a fin
por mí el Notario, en alta voz al otorgante, este
la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifi-
ca y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de
todo lo cual doy fe.- Enmendado: DOCUMENTOS, Habze,
elaboración, Firma, La presente, principio, fe, Valen.-

Ing. Giovanni Bonifaty Verzeroli
Ing. Giovanni Bonifaty Verzeroli
C.G.No. 18007348
C.T.No. 093708
R.U.No. 0990028591001

El Notario
Eugenio S. Ramirez
Ab. Eugenio S. Ramirez

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en cinco fo-
jas útiles que rubrico, sello y firmo en la ciudad de -
Guayaquil, a veinticuatro de Junio de mil novecientos -
ochenta y siete



Ab. Eugenio S. Ramirez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL